PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL "COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO"

SCYTUR/CT/EXT-01/2022

En la Sala de Juntas de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México, ubicada en el Centro Cultural Mexiquense, Bulevar Jesús Reyes Heroles número 302, Delegación San Buenaventura, C.P. 50110, Toluca, Estado de México; siendo las **once horas del diez de enero de dos mil veintidós,** se da inicio a la **Primera Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México; estando presentes los **CC. M. en A. P. David Tágano Juárez,** Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, como Presidente del Comité; **Arq. Gabino Simeón Santana Moreno,** Jefe del Archivo Histórico y Fondo Reservado del Estado de México, como Vocal; **Mtro. José Ramón Navarro Ortíz,** Titular del Órgano Interno de Control, como Vocal; **y Ulises Santana Nepomuceno,** Servidor Público Responsable de la Protección de Datos Personales, como Invitado Especial, quienes proceden a dar cumplimiento a los artículos 45, 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en el sentido de asegurar una mayor eficacia en la gestión y atención de las solicitudes en materia de acceso a la información, para desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. **Lista de asistencia y declaratoria de quórum.**
2. **Lectura y aprobación del Orden del Día.**
3. **Presentación y en su caso aprobación del proyecto de clasificación de información como confidencial, solicitada por el Servidor Público Habilitado de la Coordinación**

Las firmas que se encuentran asentadas al calce y al margen del presente documento, corresponden al Acta de la "Primera Sesión Extraordinaria 2022 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México", celebrada el 10 de enero de 2022.

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Centro Cultural Mexiquense, Bulevar Jesús Reyes Heroles núm. 302, Del. San Buenaventura, C.P. 50110, Toluca, Estado de México. Tel.: 722 274 11 77 e-mail: scuippe@edomex.gob.mx

Administrativa, Lic. Marcos E. García Hernández, a fin de generar y aprobar las versiones públicas con las que se dará atención a la solicitud de información pública identificada con el número de folio 00203/SCTUR/IP/2021.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

El Presidente da la bienvenida a todos los integrantes del Comité, agradeciendo su asistencia a la **Primera Sesión Extraordinaria 2022** de este Órgano Colegiado.

Punto Numero 1.- El Presidente del Comité pasa **lista de asistencia** a los integrantes del "Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México"; resultando lo siguiente:

Presidente	**M. en A.P. David Tágano Juárez Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Titular de la Unidad de Transparencia**	**Presente**
Vocal	**Arq. Gabino Simeón Santana Moreno Jefe del Archivo Histórico y Fondo Reservado del Estado de México Responsable del Área Coordinadora de Archivos**	**Presente**
Vocal	**Mtro. José Ramón Navarro Ortíz Titular del Órgano Interno de Control**	**Presente**
Invitado Especial	**Ulises Santana Nepomuceno Servidor Público Responsable de la Protección de Datos Personales**	**Presente**

El Presidente informa que se encuentran presentes los Integrantes del "Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México"; por lo que existe el quórum legal para celebrar la **Primera Sesión Extraordinaria 2022** de este Órgano Colegiado, conforme a lo preceptuado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. **Por lo que el punto número 1 del Orden del Día se tiene por desahogado.**

Punto Número 2.- El Presidente realiza la **lectura del Orden del Día**, solicitando el análisis y en su caso la aprobación a los integrantes del Órgano Colegiado, preguntando que quienes estén a favor lo manifiesten levantando su mano.

Las firmas que se encuentran asentadas al calce y al margen del presente documento, corresponden al Acta de la "Primera Sesión Extraordinaria 2022 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México", celebrada el 10 de enero de 2022.

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Centro Cultural Mexiquense, Bulevar Jesús Reyes Heroles núm. 302, Del. San Buenaventura, C.P. 50110, Toluca, Estado de México. Tel.: 722 274 11 77 e-mail: scuippe@edomex.gob.mx

Resultando que los miembros del Comité aprueban por unanimidad el punto número 2 del Orden del Día, dándose por desahogado, emitiendo el siguiente acuerdo:

ACUERDO: SCYTUR/CT/EXT-01/AC-001/2022	**Único. - Por unanimidad los servidores públicos presentes en esta Sesión, aprueban en todos sus términos el Orden del Día de la Primera Sesión Extraordinaria 2022 del "Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México". Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.**

Punto Número 3. – En atención a la solicitud planteada por el Servidor Público Habilitado de la Coordinación Administrativa, **Licenciado Marcos E. García Hernández**, respecto a la **clasificación de Información como confidencial**, con la cual se atenderá la solicitud de información pública identificada con el número de folio **00203/SCTUR/IP/2021**, se esgrimen las siguientes consideraciones:

El Comité de Transparencia tiene por presentado el proyecto de versión pública correspondiente.

En los soportes documentales en su versión pública, se testaron los datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales por su naturaleza, en específico lo referente a:

- **Firma del Particular.-** Es un signo no inequívoco ni absolutamente idéntico, que puede ser desde un mero monosílabo hasta la más complicada complementación de caracteres alfabéticos, cruzados con líneas en diversas direcciones, puede contener el nombre y primer apellido o alguno de éstos, manuscrito de una manera peculiar que individualiza al ser humano y le da conciencia de ser su mejor elemento para señalar imperecederamente su

Las firmas que se encuentran asentadas al calce y al margen del presente documento, corresponden al Acta de la "Primera Sesión Extraordinaria 2022 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México", celebrada el 10 de enero de 2022.

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

voluntad, además de que se considera como un atributo de la personalidad de los individuos, en virtud de que a través de ésta se puede identificar a una persona, por lo que se considera un dato personal y, dado que para otorgar su acceso se necesita el consentimiento de su titular, es información clasificada como confidencial conforme al artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- **Número Telefónico. -** Se esgrime que este número de dígitos es utilizado para identificar una línea telefónica perteneciente a una persona en particular, es decir, se utiliza para localizar a una persona, y al no ser de interés público se determina que debe ser clasificado como un dato personal.

- **Registro Federal de Contribuyentes (RFC)**. - Es un dato personal, ya que para su obtención es necesario acreditar previamente y de manera fehaciente, con otros datos, la identidad de la persona y fecha de nacimiento entre otros; lo anterior a través de documentos oficiales como el pasaporte y acta de nacimiento.

- **Domicilio Fiscal.** – Dato personal y sensible debido a que, para su empleo debe contarse con el consentimiento del titular, situación que no acontece.

- **Código Postal. -** Es la composición de cinco dígitos, los dos primeros identifican la entidad federativa, o parte de la misma, o bien la división administrativa; este adosado a la dirección sirve para facilitar y mecanizar el encaminamiento de una pieza de correo para que se ubique el domicilio del destinatario, motivo por el que se considera un dato personal asociado al derecho a la intimidad y la vida privada de las personas, por lo que debe ser protegido.

Las firmas que se encuentran asentadas al calce y al margen del presente documento, corresponden al Acta de la "Primera Sesión Extraordinaria 2022 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México", celebrada el 10 de enero de 2022.

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Centro Cultural Mexiquense, Bulevar Jesús Reyes Heroles núm. 302, Del. San Buenaventura, C.P. 50110, Toluca, Estado de México. Tel.: 722 274 11 77 e-mail: scuippe@edomex.gob.mx

- **Nacionalidad**. – Se refiere a la pertenencia a un estado o nación, lo que conlleva una serie de derechos y deberes políticos y sociales, sea por nacimiento o naturalización, lo que hace de éste un dato personal y su protección resulta necesaria.

Por lo anterior, el soporte documental que nos ocupa, está conformado por datos de acceso público y por datos de carácter clasificado; no obstante, debe preservarse el principio de máxima publicidad, de ahí que en tales circunstancias lo que procede es entregar la versión pública de dicho soporte documental, a través de la cual se permite, por un lado, eliminar o testar los datos clasificados a fin de salvaguardar los bienes tutelados por la norma cuando existan fundamentos y motivos para ello, y por el otro, permitir el acceso a los demás datos de acceso público.

Es importante mencionar que en razón de la naturaleza y contenido de los documentos el Comité de Transparencia debe confirmar los proyectos de versión pública presentados por el Servidor Público Habilitado y con ello atender la solicitud que se refiere en el punto de acuerdo, y así dar cumplimiento a los artículos 24, fracciones VI y XIV, y 59, fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en relación con los principios de calidad, licitud y proporcionalidad establecidos en los artículos 16, 25 y 26 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; preceptos legales que se transcriben en seguida:

(Énfasis añadido)

"Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios"

Artículo 24. Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:

...

Las firmas que se encuentran asentadas al calce y al margen del presente documento, corresponden al Acta de la "Primera Sesión Extraordinaria 2022 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México", celebrada el 10 de enero de 2022.

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Centro Cultural Mexiquense, Bulevar Jesús Reyes Heroles núm. 302, Del. San Buenaventura, C.P. 50110, Toluca, Estado de México. Tel.: 722 274 11 77 e-mail: scuippe@edomex.gob.mx

VI. Proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial;

...

XIV. Asegurar la protección de los datos personales en su posesión, en términos de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México;

...

Artículo 59. Los servidores públicos habilitados tendrán las funciones siguientes:

VI. Verificar, una vez analizado el contenido de la información, que no se encuentre en los supuestos de información clasificada;

...

"Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios"

Principio de Calidad

Artículo 16. Los responsables adoptarán las medidas para mantener exactos, completos, correctos y actualizados los datos personales en su posesión, para no alterar su veracidad.

Principio de Licitud

Artículo 25. El tratamiento de datos personales por parte del responsable deberá sujetarse a las facultades o atribuciones que la normatividad aplicable le confiera.

El responsable podrá considerar los siguientes parámetros a fin de determinar si el tratamiento que realiza es lícito:

a) La o el titular dio su consentimiento expreso y por escrito para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.

b) La ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o pata la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.

c) El cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable.

d) La protección de intereses vitales de la o el titular o de otra persona física.

e) Cumplir con el interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable.

f) La satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable o por un tercero, cuando no prevalecen los intereses, los derechos y libertades fundamentales de la o del

Las firmas que se encuentran asentadas al calce y al margen del presente documento, corresponden al Acta de la "Primera Sesión Extraordinaria 2022 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México", celebrada el 10 de enero de 2022.

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

titular que requieran la protección de datos personales, en particular cuando el interesado sea, un menor de edad.

Lo dispuesto en el inciso f) no será de aplicación al tratamiento realizado por las autoridades públicas en el ejercicio de sus funciones.

Principio de Proporcionalidad

Artículo 26. El responsable sólo deberá tratar los datos personales adecuados, relevantes y estrictamente necesarios para la finalidad que justifica su tratamiento.

Con lo anterior, se permite un equilibrio entre el acceso a la información y la salvaguarda de los datos personales que deban ser especialmente protegidos mediante la confidencialidad o de aquellos que de darse a conocer efectivamente causarían un perjuicio o daño sustancial a los intereses protegidos, cuando dicho daño sea mayor que el interés público en general, de tener acceso a la información, mediante su clasificación.

En consecuencia, este Comité de Transparencia determina que es procedente la entrega de la documental en versión pública, lo anterior en términos de los artículos 4 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Los miembros del Comité aprueban por unanimidad el punto número 3 del Orden del Día, dándose por desahogado, emitiendo el siguiente acuerdo:

ACUERDO: SCYTUR/CT/EXT-01/AC-002/2022	**Primero: Se determina que la información referente a Firma de Particulares, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Domicilio Fiscal, Número Telefónico, Código Postal, y la Nacionalidad, es información clasificada como confidencial y privada, de conformidad con el artículo 143, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.** **Segundo: Se autoriza la entrega de la versión pública de las documentales, para dar atención a la solicitud de información pública identificada con el número de folio 00203/SCTUR/IP/2021.**

Las firmas que se encuentran asentadas al calce y al margen del presente documento, corresponden al Acta de la "Primera Sesión Extraordinaria 2022 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México", celebrada el 10 de enero de 2022.

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Centro Cultural Mexiquense, Bulevar Jesús Reyes Heroles núm. 302, Del. San Buenaventura, C.P. 50110, Toluca, Estado de México. Tel.: 722 274 11 77 e-mail: scuippe@edomex.gob.mx

Una vez agotados los puntos del Orden del Día, siendo las **once horas con cuarenta minutos del diez de enero de dos mil veintidós, se procede a la Clausura de la Primera Sesión Extraordinaria del "Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México",** firmando al calce y al margen la presente acta previa su lectura de los que en esta intervienen para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

"COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO"

PRESIDENTE

M. en AP. DAVID TÁGANO JUÁREZ
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

VOCAL

MTRO. JOSÉ RAMÓN NAVARRO ORTÍZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

VOCAL

ARQ. GABINO SIMEÓN SANTANA MORENO
JEFE DEL ARCHIVO HISTÓRICO Y FONDO RESERVADO DEL ESTADO DE MÉXICO
RESPONSABLE DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS

INVITADO ESPECIAL

C. ULISES SANTANA NEPOMUCENO
SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Las firmas que se encuentran asentadas al calce y al margen del presente documento, corresponden al Acta de la "Primera Sesión Extraordinaria 2022 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México", celebrada el 10 de enero de 2022.

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Centro Cultural Mexiquense, Bulevar Jesús Reyes Heroles núm. 302, Del. San Buenaventura, C.P. 50110, Toluca, Estado de México. Tel.: 722 274 11 77 e-mail: scuippe@edomex.gob.mx